

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO

N°32-2023-CM/MDLL

Llaylla, 20 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, se ha visto el Informe N°236-2023-OLCP/MDLL suscrito el Jefe de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 3 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 25) establece como atribución del Concejo Municipal la de Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Informe N°236-2023-OLCP/MDLL suscrito por el Jefe de Logística y Control Patrimonial remite la cantidad de herramientas, materiales y otros que se encuentran en Almacén de la Municipalidad Distrital de Llaylla;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Informe N°236-2023-OLCP/MDLL, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. -TRANSFERIR, en calidad de donación materiales a favor de la Feria Gastronómica, Agropecuaria 2023, conforme al Informe N°236-2023-OLCP/MDLL del Jefe de Logística y Control Patrimonial, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
01	CARRETILLA	02	319.00	638.00
02	PALA	11	43.00	479.00
03	PICO	07	72.00	504.00
04	RASTRILLO	02	11.00	77.00
05	COMBAS	02	30.00	60.00
06	ALICATE	04	12.00	48.00
07	LAVATORIOS GRANDES	05	20.00	100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

08	LIQUIDO PARA ASFALTO	19	8.00	152.00
09	PINTURA ESMALDE ROJO	02	57.00	114.00
10	ZICA AMARILLA	02	30.00	30.00
11	CASCO ROJO	06	8.00	48.00
12	MARTILLO	05	16.00	80.00
13	CHALECOS	06	75.00	450.00
14	TECKNOPOR	08	38.00	304.00
15	CINCEL	02	8.00	24.00
16	ZAPATOS	06	60.00	360.00
17	TRIPLE Y	40	30.00	1,200.00
05	TANQUE DE AGUA(1100 LT)	01	900.00	900.00
TOTAL				5,568.00

INVENTARIO DE MATERIALES EN ESTADO REGULAR EN ALMACEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
02	TERMOMETRO INFRAROJO	03	60.00	180.00
03	ESCOBA	11	14.00	154.00
04	BARRETA	06	78.00	468.00
06	NIVEL	07	7.00	245.00
TOTAL				1,047.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Responsable de Almacén y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maidonado
ALCALDESA

